

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

1130
FOJAS

EXPEDIENTE N°:8786/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N°

306/21

Señor Secretario de Energía y Minería:

Las presentes actuaciones han sido remitidas a este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fojas 1109/1117.

A través del mismo se propicia ordenar el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 189.154,75) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154 para la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año y la rendición de gastos correspondiente a dicho periodo (artículo 1°).

Asimismo, mediante el acto proyectado se pretende ordenar el pago a la facultad mencionada, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año, de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.855.919,00), en concepto de la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo Año (artículo 2°).

De igual manera, aprobadas que fueran las rendiciones de gastos correspondientes a las cuotas mencionada en el párrafo anterior, se propicia ordenar el pago de la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:8786/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

30 6 / 21

DICTAMEN ALG N°

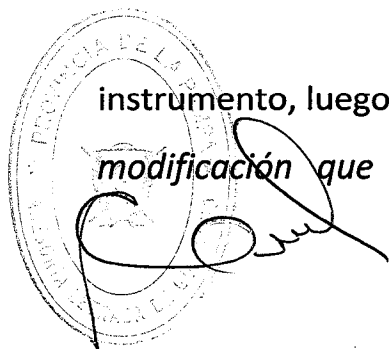
(\$ 1.855.919,00) en concepto de Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Segundo Año (artículo 4°).

Asimismo, se ordena el pago complementario de la suma de \$ 163.958,55 en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el convenio aludido para la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo Año y la rendición de gastos documentada (artículo 3°).

Previo a emitir la opinión requerida, es dable señalar que mediante Ley N° 3154, sancionada el 23 de abril de 2019, y promulgada por Decreto N° 2174/19, se aprobó el Convenio Particular – fs. 90/119- suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad referenciada, y la Municipalidad de 25 de Mayo, por el que se acordó la continuidad de la carrera “Tecnicatura en Hidrocarburos”.

Mediante la Cláusula Primera, apartado d) del convenio aludido, se acordó que la Provincia *“se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos de acuerdo a las especificaciones del Anexo III, y IV... pudiendo “LA PROVINCIA” modificar los mismos a solicitud de “LA UNIVERSIDAD”.*

El Anexo III del mencionado instrumento, luego de fijar el Cronograma de Pagos, establece que *“Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el*



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:8786/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N°

306/21.-

presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podrá ser objeto de revisión por LA PROVINCIA. Asimismo, previo a cada pago... LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento, de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que LA PROVINCIA practique las respectivas previsiones presupuestarias”.

Concretamente, el Cronograma de Pagos previsto en el Anexo III determina para el Segundo Año “...cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$1.855.919,00)”; correspondiendo efectuar la rendición documentada, una vez transcurrido cada período.

En relación a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año, por artículo 3° del Decreto N° 4234/20 -fs. 841/848- se dispuso el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam.

A fojas 900 y sgtes., consta la rendición de gastos referidos a la 2da Cuota del Primer Semestre del Segundo Año (período noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021), por un total de \$ 2.045.073,75). Tras analizar dicha documentación, el Departamento de

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

1133
FOJAS

EXPEDIENTE N°:8786/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 306/21, .-

Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informó al titular de ésta última que la diferencia entre el monto rendido y el monto correspondiente a dicha cuota sería de \$ 189.154,75 (fs. 998/1000), ascendiendo la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año más su diferencia a la suma de \$ 2.045.073,75.

El Vicedecano de la institución mencionada, acompañó a fs. 1012 factura correspondiente a la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo Año y diferencia de Cuota N° 2 Primer Semestre Segundo Año por el monto de \$ 2.045.073,75.

Más adelante, a fojas 1091 a 1095 el Vicedecano de la Facultad informa a la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería que del detalle de gastos rendido en el trimestre febrero, marzo y abril de 2021, surge una diferencia de \$ 163.958,55 correspondiente a la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo Año, adjuntándose factura respaldatoria de dicho importe, más la suma \$1.855.919 correspondiente a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Segundo año. (fs. 1105).

A fojas 1008 y 1108, rola la afectación preventiva de fondos por las sumas indicadas.

Tras la compulsada de estos obrados, este Órgano Asesor considera que el Decreto impulsado, a más de ceñirse a los datos de los informes y demás documentación incorporada, se ajusta a los términos y condiciones del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 3154,

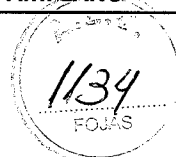
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:8786/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 306/21

con lo cual no se verifican observaciones -de índole sustancial- que merezcan ser señaladas.

En el plano formal, se advierte que el proyectado Decreto guarda una adecuada técnica legislativa.

No obstante, respecto del artículo 3° se sugiere una unificación de redacción en cuanto al “concepto” de la suma ordenada a pagar de pesos \$ 163.958,55 (diferencias surgidas o ajuste no sujeto a modificación); ello a fin de continuar con la redacción empleada en el resto del articulado en el que siempre se lo referenció como “...*diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular para la cuota... y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho periodo*”.

Asimismo, se advierte un error en la parte final del artículo 3° del acto en estudio. Allí donde dice “*más el importe que se ordena por el artículo 3 del presente Decreto*”, debe decir “*más el importe que se ordena por el artículo 2 del presente Decreto*...”, puesto que refiere al monto de la cuota original de \$ 1.855.919 al que alude el artículo 2° del proyecto. Ello, sin perjuicio, de lo redundante del contenido del párrafo en cuestión, el cual podría obviarse.

Además, cabe recordar lo ya señalado en Dictamen ALG N° 417/20, obrante a fojas 834/840, en relación a que las órdenes de futuros pagos, podrán ser dispuestas mediante Resolución del Secretario autorizado.

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:8786/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 306/21.-

Por último, teniendo en consideración lo sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) respecto que los órganos consultivos, como lo es ésta Asesoría Letrada de Gobierno, ejercen exclusivamente su intervención competencial a los fines de evidenciar la correspondencia técnico-legal de las materias que le son llevadas en consulta y resultan ser de su incumbencia, sin ingresar en ningún otro tipo análisis, tal como podría ser el técnico-contable comprometido, se devuelven las presentes actuaciones cumpliendo con la intervención requerida a fs. 1129.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 SET 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa